

Auto No. 251

Rad. 76001-3103-004-2024-00065-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

RESUELVE:

A.- ORDENAR a la sociedad **ACOUSTIC SYSTEM SAS identificada con Nit. 805.001.506-1** y al señor **MARIO ROMAN GUZMAN con C.C. 16.669.510 de Cali (V)** pagar a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit No. 860.034.313-7, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$209.126.309,00), como capital contenido en el Pagare con número serial 589815 el cual instrumenta las obligaciones No. 05474820002711601, 06801010100183620, 07101010100183401, 07101010100184029, 07101010100242751 y 07101010100251521, de fecha 20 de octubre del 2021.

2.- La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$35.403.167,00), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el día 27 de enero de 2023 hasta el día 22 de febrero de 2024.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 24 de febrero de 2024 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.- ORDENAR a la sociedad **ACOUSTIC SYSTEM SAS identificada con Nit. 805.001.506-1**, al señor **MARIO ROMAN GUZMAN con C.C. 16.669.510 de Cali (V)** y a la señora **MARIA VICTORIA ROMAN GUZMAN con C.C. 31.906.736 de Cali (V)** pagar a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit No. 860.034.313-7, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$152.499.818,00), como capital contenido en el Pagare electrónico número 19430158 con certificado de derechos

patrimoniales No. 0017884043 el cual instrumenta la obligación No. 07101010100267048, de fecha 23 de mayo del 2022.

2.- La suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$32.139.430,00), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el día 17 de enero de 2023 hasta el día 22 de febrero de 2024.

3.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal, teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 24 de febrero de 2024 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.


C.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

D.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

E.- RECONOCER personería a la Dra. ADRIANA ROMERO ESTRADA portadora de la T.P. No. 139.985 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

F.- AUTORÍCESE a CARLOS ERNESTO DIAZ PEREIRA y LEIDY JOHANNA MANZANO TULCAN, para ejercer las funciones a que hace referencia la apoderada judicial de la parte actora en el escrito de la demanda.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **044** DE HOY **12 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaría